

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, donde se aporta dictamen pericial vía correo electrónico el 16 de diciembre de 2020. Se fijó como fecha para celebrar la audiencia el 14 de enero de 2021, interfiriendo con los términos del artículo 231 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Supía, enero 12 de 2020

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

INTERLOCUTORIO N° 02

Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia.

Proceso:	PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN
Demandante:	GISLAINE AMPARO CANO MONTOYA
Demandada:	PEDRO PABLO PIEDRAHITA MORENO
Radicado:	2017-00260

Atendiendo el anterior informe secretarial y ante la situación presentada, se **PONE A DISPOSICIÓN** de las partes vía correo electrónico del dictamen rendido por el perito Juan David Giraldo Ramírez, por el termino de 10 días de conformidad con lo señalado por el artículo 231 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la fecha señalada anteriormente para la celebración de audiencia interfiere con el termino anteriormente indicado, se **SEÑALA** como nueva fecha, el día **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30AM)**, para la celebración de la audiencia que trata el artículo 372 y 373 del CGP., en los mismos términos del auto del 14 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 01 del 14 de enero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
Secretaria